



NORMATIVA EN TRÀMITE DE ELABORACIÓN

Consulta pública **REGLAMENTO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE USO Y CESIÓN DE LOCALES EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALFÀFAR.**

Artículo 133 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, y con carácter previo a la elaboración del proyecto de la norma, debe llevarse a efecto una consulta pública a través de la página web municipal, recabando la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En cumplimiento de lo anterior se somete a consulta pública previa la INICIATIVA DE REDACCIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE USO Y CESIÓN DE LOCALES EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALFÀFAR con las características que se detallan a continuación.

Plazo: 10 días naturales, del 23 de febrero al 4 de marzo de 2022.

Forma de participación: a través de la dirección electrónica: participacio.normativa@alfafar.es, haciendo constar en el asunto: "Consulta previa proyecto de reglamento de uso y cesión de locales en edificios públicos del ayuntamiento de Alfàfar."

Se podrán presentar opiniones y sugerencias acerca de los puntos relacionados en el precitado artículo 133 LPAC.

Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto normativo:

Antecedentes de la norma:

No existe una normativa previa en la citada materia.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma:

Regular el uso de los distintos locales y edificios, así como facilitar sedes sociales o espacios donde puedan desplegar sus actividades y conseguir sus objetivos las





asociaciones locales, al mismo tiempo que dicho espacio suponga un punto de encuentro para los distintos actores sociales y de referencia para la ciudadanía en general.

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Tras la aprobación del Plan Anual Normativo (Pleno de 29 de diciembre de 2021), en el que está incluida la aprobación de reglamento de uso y cesión de locales en edificios públicos del ayuntamiento de Alfafar

Objetivos de la norma:

1. Regular un cuerpo normativo reglamentario de uso y cesión de locales en edificios públicos del ayuntamiento de Alfafar
2. Dotar de seguridad jurídica.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

Las ordenanzas y reglamentos locales son la manifestación de la potestad normativa o reglamentaria de las Entidades Locales. Se trata pues, de la única opción regulatoria de la que dispone el Ayuntamiento para el desarrollo normativo de la materia de referencia.

Este proceso de consulta pública no excluye el determinado por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 49), para la presentación de alegaciones y sugerencias en el trámite de información pública, tras la aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno.

Tema a tratar:

PREGUNTAS SOBRE INICIATIVA DE REDACCIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE USO Y CESIÓN DE LOCALES EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALFÀFAR

- A. ¿Qué problemas entiende Ud., que debería solucionar el nuevo reglamento de uso y cesión de locales en edificios públicos del ayuntamiento de Alfafar?
- B. ¿Considera Ud., que en estos momentos resulta necesaria y oportuna la aprobación de dicho Reglamento?
- C. ¿Qué objetivos debería perseguir, a su juicio, dicha norma municipal?
- D. ¿Desea Ud., plantear otras soluciones alternativas de carácter normativo (¿cómo la no aprobación del reglamento?) o bien otro tipo de soluciones de carácter no normativo?

Alfàfar, documento firmado electrónicamente.

